



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

Dirección general de Administración.—Circular a los Gobernadores.

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Anuncio.*

Sección de aguas.—Nota-anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Florencio García del Otero.

Otro ídem a favor de D. Antonio Coma Sigüenza.

**Administración municipal**

Edictos de Alocidias.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

*Requisitorias.*

Colonia Agrícola de Carracedo.—Concurso.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Dirección general de Administración**

**CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Siendo propósito de esta Dirección general proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, espera del reconocido celo de V. E. que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos para que en plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* con el número correspondiente al 2 de Abril de 1928:

- 1.º El enaderno provincial número 1 de presupuestos municipales, correspondiente al año en curso.
- 2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases similares de población.
- 3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.
- 4.º Relación de los Municipios que durante el trienio 1926-28 tu-

vieron en vigor presupuestos con gastos superiores a 100.000 pesetas.

Una vez formados y remitidos los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en plazo de treinta días, los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor.

Los Jefes de las Secciones de Presupuestos municipales se atenderán, en el desarrollo de este servicio, a las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de Marzo de 1928 y publicadas en 2 de Abril del citado año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando. Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. (*Gaceta del día 5 de Mayo de 1929.*)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14, 15, 26, 27, 29, 39, 40 y 41 de la carretera de La Mag-

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes e demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 12 de Mayo de 1929.*

dalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Frutos Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Los Barrios de Luna, Láncara y San Emiliano, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

León, 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

### SECCION DE AGUAS

#### NOTA-ANUNCIO

Don Florencio Francisco García Miguel, Procurador de los Tribunales con ejercicio, en representación otorgada por poder notarial por 30 vecinos de La Cándana de Curueño, Sopena de Curueño y La Vecilla, los tres de este Ayuntamiento, que constituyen los únicos usuarios del aprovechamiento de aguas públicas del que solicitan la inscripción en los Registros establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, que es uno conocido con el nombre de «El Caño», derivado del río Curueño, en su margen izquierda, al sitio de Segolia, como a unos doscientos cincuenta metros aguas abajo del puente de madera que sirve acceso al pueblo de La Vecilla, y en término municipal de este mismo; del referido punto arranca el canal de conducción que con una longitud aproximada de dos mil quinientos metros, riega una extensión de terreno de veintiséis hectáreas, siete áreas y dos centiáreas, en términos de La Vecilla y La Cándana de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla, desagüando en el río de origen al sitio de San Pedro,

término de La Cándana de Curueño. Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruido ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, como prueba de que están en posesión, adquirida por prescripción, del derecho al uso del agua de dominio público del río Curueño, en el aprovechamiento descripto.

Por todo lo cual y en cumplimiento de todo lo ordenado en el artículo 3.º del Real Decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**, y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de La Vecilla, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzgen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

### MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Florencio García del Otero, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 202 pertenencias para la mina de hulla llamada *Consolación*, sita en el paraje «Cuesta Luceiro», término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 202 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el estaca tercera del registro «Milagros», número 8.619 y desde él y con mismo rumbo del citado registro se medirán 1.400 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 al N., la 2.ª; de ésta 1.300 al E., la 3.ª; de ésta 800 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª y de ésta con 700 al S., se llegará al punto de

partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.651.

León, 11 de Abril de 1929. — *Pío Portilla*.

Hago saber: Que por D. Antonio Comba Sigüenza, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 73 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Buena Suerte*, sita en el paraje «Los Pozos», término de Arbás, Ayuntamiento de Rodizamo y linda al N. con la mina «Pepe» y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 73 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la denominación de la mina «Egile», o sea el ángulo Surcista de la mina «Los Hermanos» y desde él y con rumbos sexagesimales se medirán 1.200 metros al E. 15° 53' N., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 400 al N. 15° 53' O., la 2.ª; de ésta 1.400 al O. 15° 53' S., la 3.ª; de ésta 300 al N. 15° 53' O., la 4.ª; de ésta 1.600 al E. 15° 53' N., la 5.ª; de ésta 800 al S. 15° 53' E., la 6.ª; de ésta 1.700 al O. 15° 53' S., la 7.ª; de ésta 100 al N. 15° 53' O., la 8.ª, y de ésta con 300 al E. 15° 53' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.653.  
León, 19 de Abril de 1929.—Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Valdesamario

Para que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que procedan, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 hasta el 15 de Mayo próximo, los apéndices de rústica y pecuaria que han de servir de base a la formación del repartimiento de 1930, bien entendido que transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdesamario, 2 de Mayo de 1929.  
—El Alcalde, Gregorio Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villamandos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos partes personal y real, para el año corriente de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, pueden los interesados en él comprendidos, formular las reclamaciones que sean justas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen lo reclamado y estar debidamente reintegradas, de lo contrario y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamandos, 5 de Mayo de 1929.  
—El Alcalde, Ramón Viejo.

### Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Se hallan terminados y expuestos público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento del año 1930 y la relación de los contribuyentes de este municipio que figuran con altas y bajas en la riqueza pecuaria.

Hospital de Orbigo, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Leopoldo García.

### Alcaldía constitucional de Villamegil

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas de 1928 y que en unión de este ha de regir en 1929, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones justificadas.

Villamegil, 5 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Esteban García.

### Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de Mayo próximo, donde pueden examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, durante el expresado plazo.

Villanueva de las Manzanas, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Barbero.

### Alcaldía constitucional de Carrizo

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, setarán expuestas al público, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, con el fin de que los que tengan

interés los examinen y formulen las reclamaciones que sean justas.

Carrizo, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Miguel Fernández.

### Alcaldía constitucional de La Bañeza

Al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo legal, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del año próximo, entendiéndose que no serán atendidas las reclamaciones que se presenten con posterioridad.

La Bañeza, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Elías Tagarro.

### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el pleno de dicha Corporación en las Sesiones de la reunión cuatrimestral antes citada, a los efectos del art. 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Pollán Blas; Concejales concurrentes seis.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó admitir la renuncia de Farmacéutico titular presentada por D. Pedro Crespo Pérez, por ausentarse del municipio y que inmediatamente se anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL para su provisión en propiedad, concediendo un voto de gracias al Sr. Crespo Pérez, por los servicios prestados al Ayuntamiento durante más de veinticinco años que ejerció dicho cargo de Farmacéutico titular y que la Corporación ve con sentimiento que se ausente del municipio tan digno funcionario.

Se acordó el pago de 525 posetas a los pueblos de Tabladillo y Santa Marina, por gastos de atenciones sanitarias concedidas en el año de 1924 25 y ejecutada en las fuentes públicas de dicho pueblo, y se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria de 9 de Febrero de 1929*

Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Pollán Blas y asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se abrió la sesión a las catorce y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar los repartimientos de aprovechamientos de bines comunales e impuesto sobre las carnes frescas y saladas para el actual año de 1929 y que se proceda a su cobro en la forma ordinaria.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular del municipio, al único aspirante D. Alfredo Alvarez Cadórniga, vecino de León, con el sueldo anual de 398 pesetas, más el pago de medicamentos a las familias pobres, con arreglo a la tarifa oficial de Beneficencia y con la obligación de fijar su residencia en el pueblo de Santa Colomba, haciéndole saber su nombramiento para la toma de posesión, en el plazo de quince días y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1929*

Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Pollán Blas y asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se abrió la sesión a las nueve y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los asuntos puestos a la orden del día y se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Aprobar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de 1930 y que se exponga al público del 1 al 15 de Mayo, ambos inclusive.

2.º Declarar prófugo, para todos los efectos legales, al mozo Prieto Salvadores, Jesús Toribio, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

3.º Acordar el pago de setenta pesetas sesenta céntimos a D. Lucas Beledo, por gastos causados en las operaciones de quintas.

4.º Aprobar en todas sus partes la gestión realizada por la Comisión municipal permanente, durante el actual y anterior cuatrimestre.

5.º Se acordó dar el nombre de Plaza de Santiago Crespo Carro, a la que hasta esta fecha se titulaba de «La Leña», por los muchos servicios prestados al municipio dicho señor, como particular y como Diputado provincial.

6.º Se acordó contribuir con la cantidad de diez pesetas para el tercer homenaje a la vejez.

7.º Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que señale días en que ha de celebrarse la segunda sesión cuatrimestral, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 27 de Abril de 1929*

Aprobado. Remítase al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Colomba de Somoza, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Miguel Pardo Blanco.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Pollán.

*Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho*

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO. ART. 136 DEL ESTATUTO MUNICIPAL VIGENTE.

*Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Puente, con asistencia del primer teniente D. Ceferino Medina y no habiendo asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Puente, con asistencia del señor Ceferino Medina, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior, y no habiendo asunto alguno que tratar se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1929*

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Sr. Puente, con

asistencia del Sr. Ceferino, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior.

Se acordó dar leñas para el día 22.

Se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, se reunieron los Sres. don Ceferino Medina y D. Benito de Lucas, bajo la presidencia del señor Puente, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior, y no habiendo asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce.

*Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Puente, compareció el concejal D. Ceferino Medina, se dió cuenta de la correspondencia de la semana y se aprobó la anterior.

Se hizo constar una instancia presentada por D. Marcos de Lucas, de esta vecindad, solicitando un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, próximo al campo del Cementerio, la cual fué admitida previa convocatoria al pleno, para su resolución.

Se acordó hacer el acotamiento desde esta fecha para toda clase de ganado; y se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1929*

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Puente, comparecieron los Sres. D. Ceferino Medina y don Benito de Lucas, se dió cuenta de la correspondencia de la semana y se aprobó la anterior.

Se acordó nombrar una Comisión de vecinos para revisar los deslinos de los terrenos comunes, por si resultase intrusión alguna en cañadas y caminos de servidumbre, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Puente, comparecieron los señores

res D. Ceferino y D. Benito, se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior.

Se acordó nombrar tallador para el actual remplazo, y se nombró al mozo Isidro Gómez.

Se acordó, igualmente, cerrar la Era de los Vecinos, según costumbres anteriores.

Se acordó dar leña a morenas para el vecindario el día que el Ayuntamiento acuerde, y se levantó la sesión a las doce.

*Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Puente, concurrieron los señores D. Ceferino y D. Benito; se dió cuenta de la correspondencia de la semana y se aprobó la anterior.

Se acordó que desde esta fecha quedan cotos los de costumbre y prados.

Se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1929*

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Sr. Puente, comparecieron los Sres. D. Ceferino Medina y D. Benito de Luas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior.

Se dió lectura de una instancia presentada por D. Félix Villafañe de Prado, por la cual solicita un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, y el Ayuntamiento se la admitió para notificar al pleno para su resolución.

Se levantó la sesión a las once.

*Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1929*

Diligencia. — La sesión correspondiente a esta fecha, no habiendo concurrido los concejales para tomar acuerdo, se levantó en minoría, de lo que certifico.

*Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1929*

Diligencia. — No habiendo comparecido los concejales de la permanente para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se levante en minoría, de lo expuesto certifico.

*Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1929*

Diligencia. — La sesión de este día no habiendo concurrido número suficiente para tomar acuerdo, de los concejales de la Comisión permanente, se levantó en minoría, de lo que, el Secretario, certifico.

*Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1929*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, compareció el primer regidor D. Ceferino Medina.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior.

Se acordó hacer el recuento de la Ganadería exlatente en este municipio, para la formación del apéndice, base de la contribución para 1930.

Al propio tiempo se dió lectura de una instancia presentada por D. Ricardo Hormazábal, solicitando un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, y el Ayuntamiento acordó convocar al pleno para su resolución.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce.

*Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1929*

Abierta a sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Puente, compareciendo el señor D. Ceferino Medina.

Abierta la sesión se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior.

Se hizo presente y se dió lectura de una reclamación presentada por los vecinos de este pueblo D. Mariano Rodríguez y D. Alejo Pérez, por la cual manifiestan les perjudica el terreno concedido a D. Félix Villafañe de Prado, de la cual el Ayuntamiento acordó hacerla admisible y dar cuenta al pleno para la resolución que proceda.

*Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1929*

Presidencia del Sr. Alcalde señor Puente. D. Ceferino Medina.

Abierta la sesión se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana y se aprobó la anterior, no

habiendo asunto alguno que tratar se levantó la sesión a las once.

Y para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que proceda, visada por el Sr. Alcalde y sellada por el de esta Alcaldía en Villamartín de Don Sancho, 3 de Mayo de 1929. — El Secretario, Balbino González. — V.º B.º El Alcalde, Luis Puente.

#### *Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera*

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1930, queda expuesto al público desde el día de hoy hasta el 15 del actual, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Folgoso de la Ribera, 1.º de Mayo de 1929. — El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

#### *Alcaldía constitucional de Gordoncillo*

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial y pecuaria para el año 1930, pasado este plazo no se admitirán las que se presenten.

Gordoncillo, 29 de Abril de 1929. — El Alcalde, Macario Paramio.

### **ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Villaverde de Abajo*

Esta Junta vecinal acordó sacar en arriendo el aprovechamiento de la caza del monte titulado Valdezate, perteneciente a los propios del pueblo, cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo, y hora de las once, en el pueblo de Villaverde de Abajo y sitio de costumbre.

El arriendo durará diez años y el tipo de tasación para la subasta, será de 20 pesetas, por cada año.

Villaverde de Abajo, 6 de Mayo de 1929. — El Presidente, Sebastián Llamazares.

*Junta vecinal de Pendilla*

Formado por la Junta vecinal y aprobado por el Concejo pleno de este pueblo el presupuesto para 1929, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al último párrafo del artículo 5 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Pendilla, 14 de Abril de 1929.  
El Presidente, Javier García.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado de instrucción de León*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, se anuncia la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, por el término de veinte días, de las fincas que se describirán de la propiedad de Lupercio Ferrero Martínez, vecino de Baunicias, que le fueron embargadas, para con su importe satisfacer las costas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 215 de 1926, sobre estafa, cuya subasta tendrá lugar el día 11 de Junio próximo, en las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de los bienes y que no existen títulos de propiedad ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

*Fincas objeto de la subasta*

1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Ardencino y sitio de Fuego de la Mata, de diez áreas, linda: Oriente, bacillar de Bonifacio Fidalgo; Mediodía, otro de Agustina Fidalgo y Norte, otro de Gregorio Rodríguez Rodríguez; tasada pecialmente en cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término y sitio de Cono, que hará siete áreas, linda: Oriente, otro de

Antonio López; Mediodía, con la Cuesta y Norte, camino de los quirones; tasada en treinta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra barrial, en el mismo término y sitio de Peruelos, que hará cinco áreas, linda: Oriente, otro de Bernardo Vega y Poniente, herederos de Antonio Rodríguez, los otros linderos se ignoran; tasada en cien pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, a Pronos, que hará veinte áreas, y linda: Oriente, con otra de Antonio Alvarez; Mediodía, con los Barreales; Poniente, otra de herederos de Mauricio Martínez y Norte, se ignora; tasada en sesenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra, en término de Baunicias, al Cotanillos, que hará diez áreas, linda: Oriente, otra de herederos de Santiago Fidalgo; Mediodía, el valle; Poniente, otra de Ricardo Fidalgo y Norte, Eugenio Ferrero; tasada en cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término que la anterior, de diez áreas, linda: Oriente, otra de Rafael Rey; Mediodía, camino de Carrovillar, y Poniente, otra de Angel Fidalgo; al sitio de Carrobillar; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término que la anterior, al Pojuelo, que hará diez áreas, linda: Oriente, otra de Matías González; Mediodía, mojoneras; Poniente, otra de Teresa Vidal y Norte, camino; tasada en treinta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Un bacillar, en el mismo término, al Camino Real, que hará diez y nueve áreas, linda: al Oriente, otro de Angel Fidalgo; Mediodía, otro de Gregorio González; Norte, se ignora y Poniente, el camino; tasado en doscientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra, en el mismo término, a Los Componos, que hará nueve áreas, linda: Oriente, otra de Mariano Alonso; Mediodía, con camino; Poniente, Angel Díez y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

10. Otra tierra, en el mismo término que la anterior, a Carrovillar, que hará cincuenta áreas, linda: Oriente, otra de Miguel Rey;

Mediodía, el camino; Poniente, otra de Ruperto Pellitero y Norte, otra de Ricardo Fidalgo; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

11. Otra, en el mismo término, al Monte, que hará veinte áreas, linda: Oriente, Melquiades González; Mediodía, el camino; Poniente, otra de Benigno Garrido y Norte, otra de Braulio Vallejo; tasada en cien pesetas.

12. Otra, en el mismo, a la Varga de Valdesover, que hará treinta áreas, linda: Oriente, otra de Antonio Montaña; Mediodía, otra de Cipriano López; Poniente, Angel Montaña y Norte, con el valle, tasada en doscientas pesetas.

13. Otra, en el mismo término, a Los Pozos, que hará veinte áreas, linda: Oriente, Cipriano López; Mediodía, herederos de José González; Poniente, Angel Montaña y Norte, los quirones; tasada en ciento cuarenta pesetas.

14. Otra, en el mismo término, a La Senda la Cabra, que hará veintitrés áreas, linda: Oriente, otra de Eleuterio Pérez; Mediodía, Anselmo Barrio; Poniente, José González y Norte, otra de Miguel González; tasada en doscientas trece pesetas.

15. Otra tierra, en el mismo término, a los Agostales, que hará veinte áreas, linda: Oriente, otra de Máximo Barrio; Mediodía, otra de Primitivo Rey; Poniente, el valle y Norte, Antonio Cubillas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Otra tierra, en el mismo término, a la del Roso, que hará veinte áreas, linda: Oriente, Adrian Fidalgo; Mediodía, el Roso; Poniente, Cipriano López y Norte, valle; tasada en ciento veinte pesetas.

17. Otra tierra, en referido término, a la Senda de la Cabra, que hará veinte áreas, linda: Oriente, dicha senda; Mediodía, Eleuterio Pérez; Poniente y Norte, mojoneras; tasada en doscientas pesetas.

Dado en León, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve. Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes que después se expresan los cuales fueron embargados en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Carlos Bodelón Nieto, en nombre y representación de don Arturo Bodelón Pérez, contra don Sinfórico Prada Prada, vecino de Villalibra, para su producto hacerle pago de la suma de cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas diez céntimos e intereses que le reclama, bajo las condiciones que después se expresarán.

**FINCAS**

Una casa, en el pueblo de Villalibra, compuesta de alto y bajo, situada en la carretera de Orreusa, de veinte metros de fachada por diez de fondo, que hacen doscientos metros cuadrados y linda: por el frente la carretera, por la derecha entrando, huerta de Ramón Méndez; por la espalda, con huerto del mis- ejecutado y por la izquierda, con Tomás Fierro; tasada en once mil pesetas.

Un huerto, de seis áreas, contigua a la casa anterior, de regadío, que linda; al Este, con tierras de Laurano Iglesias; Sur, casa anterior y Norte, huerta de José Voces y otros; tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado a las doce de la mañana, del día cinco de Junio próximo venidero, se advierte que no se admitirán posturas que cubran cuando menos las dos terceras partes del valor dado a las fincas y que para tomar parte en la subasta habrán de consignarse previamente en la mesa judicial o en el depósito destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de dichas fincas y que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el su- plemento falta, practicando las dili-

gencias necesarias para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra Juan Moro Merayo, vecino de Llamas, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo fijo, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho penado, radicantes en término de citado Llamas.

1.º Prado en la Carralva, de unas dos áreas, linda: Este, Antonio Guerra; Sur, Daniela Moro; Oeste, herederos de Victoriana García y Norte, Domingo Lordén; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

2.º Otro prado, en Fonlanos, de unas cuatro áreas, linda: Este, José Martínez; Sur, José García; Oeste, Avelino Moro y Norte, Daniel Moro; tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

3.º Tierra, centenal, de unas catorce áreas, en Rivadella, linda: Este, camino; Sur, monte; Oeste, Daniela Moro y Norte, Benjamín Moro; tasada en ciento quince pesetas.

4.º Tierra, de dos áreas, en Nuestra Señora, linda: Este, José Martínez; Sur, monte; Oeste, José Martínez y Norte, Santos Prada; tasada en ciento veinte pesetas.

5.º Prado, con un nogal y cuatro castaños, en Llamas, de tres áreas y noventa centiáreas, linda: Este, Segundo Merayo; Sur, Eugenio Macías; Oeste, Eugenio Macías y Norte, Agustín Moro; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cayen fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día veintiocho del próximo mes de Junio y hora de las once del mismo, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consigne el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que se subastan, y que no existen títulos de propiedad de éstos, quedando a cargo del rematante el suplir esa falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

O. P.—247.

*Juzgado municipal de León*

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Victorino Fábregas Gutiérrez, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, de la responsabilidad a que fueron condenados en el juicio verbal civil número 672 de 1928, en reclamación de trescientas noventa pesetas, don Camilo Blanco Tapia y D.ª María Cruz García, se sacan a primera y pública subasta para su adjudicación en el mejor postor, los siguientes bienes:

Una casa, de dos pisos, situada en Val de San Miguel de Escalada, dedicada a vivienda del D. Camilo Blanco y su familia, compuesta de varias habitaciones, con su corral, en medio y con otro arriante, destinado a cuadra y pajar, todo ello de reciente construcción, que limita por el Este y Norte, con vuestro de Valdelevera; Sur, camino real y Oeste, arroyo de Valdelevera.

La expresada finca ha sido tasada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las once, y para tomar parte en la misma es condición indispensable el depositar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la misma.

Dado en León, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Dionisio Hurtado. — El Secretario, Expedito Moya.

O. P. — 243

#### Requisitorias

García Martínez, Eduardo; hijo de Felipe y de Josefa, de 22 años, de oficio empleado, natural de Combarros, Ayuntamiento de Brazuelo, provincia de León, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Combarros, provincia de León, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Tomás Pérez Lorente, Capitán con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 26 de Abril de 1929. — El Capitán Juez instructor, Tomás Pérez.

Morán Salso, Leonardo; hijo de Victoriano y de Casilda, natural de Folgoso del Monte (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de Abril de 1929. — El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

Piensos Pombo, Marcelo o Marcelino, hijo de padre desconocido y de María, natural de Astorga, de 25 años de edad, soltero, de profesión destajista, habiendo residido durante algún tiempo en Santa Cruz del Sil (León) y últimamente en este partido de Villarcayo, en el pueblo

de Villarias, en las obras del ferrocarril en construcción, Santander Mediterráneo, de donde se ha ausentado ignorándose su actual paradero, procesado en este Juzgado de Villarcayo, en sumario por delitos de amenazas y tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión y la práctica de ciertas diligencias; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Villarcayo, 1.º de Mayo de 1929. — El Juez de instrucción, Miguel Garúa.

#### Colonia Agrícola de Carracedo

#### CONCURSO

Se abre un concurso público para la provisión del lote número 47, en la «Colonia Agrícola de Carracedo», con arreglo a las bases siguientes:

A) Tienen derecho a concursar todas las personas que reúnan las condiciones que determina el artículo 87 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Colonización, en su apartado 1.º, y con la preferencia que el 2.º apartado establece.

1.º Tienen derecho a los beneficios de la Ley, los labradores que, reuniendo condiciones de aptitud y moralidad, sean casados, viudos o viudas con hijos, dando preferencia a los que sean pobres y a los del término municipal en que se lleve a cabo el reparto del terreno.

2.º En igualdad de circunstancias, se optará por los que tengan mayor número de hijos aptos para las labores del campo.

B) El solicitante en quien recaiga el nombramiento para titular del lote 47, abonará la cantidad de 300 pesetas, importe de las deudas que pesan sobre dicho lote y las cantidades invertidas para ejecutar las labores necesarias hasta el día de la adjudicación; las deudas, en la forma que determine la Dirección general de Acción Social y Emigración, y el importe de las labores, en el momento de la toma de posesión.

C) El Estado no se obliga hacer adelanto alguno al nuevo colono.

D) Se acompañará a la solicitud una relación de las propiedades, tanto rústicas como urbanas que el solicitante posea, extensión y valor aproximado de las mismas.

E) Si se comprobare que en la relación a que se hace referencia en la base anterior, no se consignasen las propiedades pertenecientes al solicitante o se les diese menor extensión de la verdadera, será objeto de la exclusión del concurso.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y firmadas por el solicitante, o en su defecto, suscritas por dos testigos, se acompañará al modelo adjunto, y serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Director general de Acción Social y Emigración, y presentadas en la «Colonia Agrícola de Carracedo», todos los días laborables, hasta el 31 de Mayo actual.

Carracedo, 3 de Mayo de 1929. — El Delegado, Pedro Álvarez.

Ilmo. Sr. ...., natural de ...., de .... años de edad, labrador, casado (viudo), con .... hijos de .... años, provisto de cédula personal de .... clase, número, .... impreso y .... manuscrito, expedida en .... con fecha ... de ... de ... a V. I. respetuosamente expone:

Que ha visto anunciado el concurso (...), para proveer el lote número 47, vacante en la «Colonia Agrícola de Santa María de Carracedo», y creyendo el que susceptible reunir las condiciones que prescriben las disposiciones vigentes en la Ley de Colonización y su Reglamento, y comprometiéndose a cumplir lo que determina el artículo ... del mismo, es por lo que,

A V. I. suplica tenga a bien declarar por admitida esta instancia y nombrarlo, en su día titular del lote número 47 de la referida Colonia.

Es gracia que no duda merecer de V. I. cuya vida guarde muchos años.

... a 2 de Mayo de 1929.

(Firm)

Ilmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración.

Imp. de la Diputación provincial